

MENDOZA, **17 de setiembre de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 25020/25 caratulado: "CM-Desig. COLOMBO, Mariano, Ord. N° 2/20 CD, JTP (SE), Pianista Acompañante, cátedras de Canto (Lic. Canto)".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras Musicales solicita la designación interina del Lic. Mariano Gabriel COLOMBO CARRIZO en el cargo Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para desempeñar funciones de Pianista Acompañante en el espacios curriculares "**Canto A, B, C y D**" – CIEMU, "**Canto I a V**" de la Licenciatura en Canto e "**Iniciación a Canto y Canto I a IV**" – Ciclo Preparatorio de la carrera Licenciatura en Canto, que se cursa en las mencionadas Carreras; debido a la baja por jubilación de la Prof. María Paz INIESTA.

Que la Dirección de Personal informa que el Lic. COLOMBO CARRIZO no registra, situación de revista en esta dependencia. Aunque, según Sistema Siu-Mapuche el docente reviste en un cargo efectivo en Organismos Artísticos. Por este motivo no es necesario solicitar el alta a la ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero) ni certificado Aptitud psicofísica.

Que, por su parte, el Departamento de Concursos informa que dicho pedido se encuentra contemplado en el **Instructivo para la cobertura de cargos docentes**, artículo 2º punto C) de la Ordenanza N° 2/20-C.D.

Por ello, atento al informe emitido por Secretaría Administrativo-Financiera,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

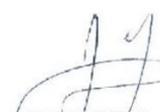
1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	COLOMBO CARRIZO, Mariano Gabriel
Documento Único	33821831
CUIL o CUIT	20-33821831-2
Legajo N°	29.906

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	Interina

3. Término de la designación	
Desde	<b>CUATRO (4) de setiembre de 2025</b>
Hasta	<b>TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025</b>

**Resol. N° 461**

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
 DRA. LAUBA VIVIANA BRACONI  
 DECANA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

5. Espacios con funciones Complementarias al Desarrollo Curricular	
Funciones: <b>Pianista Acompañante para los espacios curriculares</b>	
1)	"Canto A, B, C y D" – CIEMU
2)	"Canto I a V" – Licenciatura en Canto
3)	"Iniciación a Canto" – Ciclo Preparatorio
4)	"Canto I a IV" – Ciclo Preparatorio

ARTÍCULO 2º.- Las funciones complementarias al desarrollo curricular mencionado en el artículo 1º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Musicales
Especialidad:	9 9	"Canto A, B, C y D" – "Canto I a V" – "Iniciación a Canto" y "Canto I a IV"

ARTÍCULO 3º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	12	Personal Temporal
Partida Parcial	121	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	808	Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva

ARTÍCULO 5º.- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTICULO 6º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

## RESOLUCIÓN Nº 461

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
 DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
 DECANA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO